

CONCEJAL LILIANA MARIA GIMENEZ

San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2025

Al Sr. Presidente del HCD

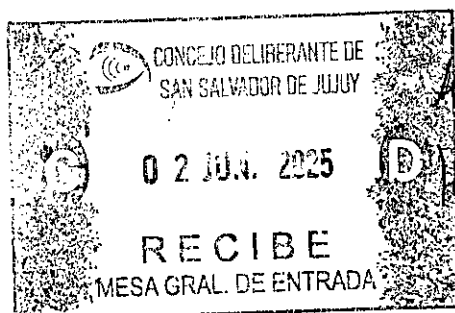
Dr. Lisandro Aguiar

S...../.....D

Me dirijo a usted a fin de elevar este Proyecto de Ordenanza de
**"DE CREACION DEL "PROGRAMA DE BARRIOS INTELIGENTES Y
SEGUROS".**

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy
atentamente.


ARQ. LILIANA M. GIMÉNEZ
CONCEJAL
BLOQUE LYDER
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy



12:58

Inicio Expte. N° 367 - x - 2025



CONCEJAL LILIANA MARIA GIMENEZ

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa propone la creación del Programa de Barrios Inteligentes y Seguros en el ámbito del Municipio de San Salvador de Jujuy, como respuesta integral, innovadora y participativa a las problemáticas de inseguridad, respuesta ante emergencias y el deterioro del espacio público en determinados sectores urbanos.

Este Programa está destinado a promover un modelo de seguridad urbana basado en la tecnología, la participación ciudadana y la prevención del delito.

La iniciativa surge en el marco de las políticas de modernización tecnológica impulsadas por el Municipio, en articulación con el Ministerio de Modernización de la Provincia con el que realizó el Convenio de Colaboración respectivo, y se enmarca en los compromisos asumidos con la ciudadanía respecto a fortalecer entornos urbanos más seguros, accesibles e inclusivos.

El proyecto contempla la incorporación progresiva de herramientas tecnológicas como cámaras con energía solar, sensores inteligentes, botones de pánico y luminarias con activación automática por movimiento, priorizando los barrios con mayor nivel de denuncias, zonas escolares y espacios públicos de alta circulación. Asimismo, se prevé el desarrollo de una aplicación móvil municipal denominada "Alerta Jujuy", que facilitará la comunicación inmediata entre vecinos, fuerzas de seguridad y servicios de emergencia.

Entendemos que la seguridad es una construcción colectiva, por lo cual el programa promueve la creación de redes vecinales digitales, capacitaciones comunitarias y un Comité de Seguridad Digital Vecinal que fiscalice el cumplimiento de criterios éticos, el buen uso de los datos y la transparencia operativa del sistema.

En cuanto al financiamiento, el proyecto establece claramente que no se recurrirá a convenios con empresas privadas, preservando la autonomía y la soberanía tecnológica local. En cambio, se prevé el uso de fondos municipales ya comprometidos en el Plan de Modernización, así como la gestión de líneas de financiamiento nacionales e internacionales como:

El Programa Federal de Ciudades Inteligentes,

Iniciativas del Consejo Federal de Inversiones (CFI),

Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) u otras agencias multilaterales que acompañan proyectos de transformación urbana.



CONCEJAL LILIANA MARIA GIMENEZ

El concepto de "barrio inteligente" integra tecnologías aplicadas a la vida cotidiana con un enfoque centrado en el bienestar ciudadano, la inclusión y la prevención. En este marco, la ordenanza busca dotar a los barrios más vulnerables o de alta circulación de infraestructura tecnológica comunitaria, sistemas de alerta temprana, mecanismos de participación digital vecinal y herramientas de prevención del delito, promoviendo un modelo de seguridad colaborativa.

Problemática detectada:

* Diversos barrios del ejido urbano municipal presentan una combinación de factores críticos:

* Aumento de denuncias por robos y delitos contra la propiedad.

* Baja presencia de infraestructura de vigilancia o iluminación adecuada.

* Limitado acceso de los vecinos a canales formales de denuncia o alerta.

* Ausencia de articulación entre el municipio, las fuerzas de seguridad y la ciudadanía.

Estas situaciones generan una percepción generalizada de inseguridad, afectan la vida comunitaria, disminuyen el uso del espacio público y reducen las oportunidades de desarrollo.

Este programa representa un paso firme hacia una ciudad más segura e inteligente, donde el Estado y la ciudadanía trabajan de manera conjunta, eficiente y respetuosa de los derechos fundamentales.

Por ello, solicitamos al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ordenanza, convencidos de su alto valor social, estratégico y tecnológico.

CONCEJAL LILIANA MARIA GIMENEZ

PROYECTO DE ORDENANZA Nº... DE CREACION DEL "PROGRAMA DE BARRIOS INTELIGENTES Y SEGUROS"

VISTO:

La necesidad de fortalecer las políticas públicas de seguridad ciudadana mediante el uso de tecnologías digitales, el desarrollo de herramientas participativas y la implementación de soluciones inteligentes en el ámbito urbano del Municipio de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad ciudadana es un derecho fundamental y una responsabilidad compartida entre el Estado y la comunidad, y que su garantía requiere de estrategias integrales, preventivas y sostenibles en el tiempo.

Que el avance de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) permite a los gobiernos locales modernizar sus sistemas de gestión urbana, promoviendo ciudades más seguras, conectadas y resilientes.

Que experiencias exitosas de ciudades inteligentes (Smart Cities) a nivel nacional e internacional han demostrado que el uso de sensores, sistemas de videovigilancia, aplicaciones móviles y redes digitales comunitarias contribuyen de forma efectiva a la prevención del delito y a la mejora de la calidad de vida de los vecinos.

Que el Municipio de San Salvador de Jujuy se encuentra actualmente ejecutando políticas de modernización tecnológica, en articulación con el Ministerio de Modernización de Jujuy, generando condiciones institucionales y operativas favorables para el desarrollo de proyectos de innovación urbana.

Que la implementación del "Programa de Barrios Inteligentes y Seguros" permitirá focalizar esfuerzos en los barrios con mayores necesidades de intervención, incorporando equipamiento tecnológico, redes comunitarias, herramientas de reporte ciudadano y sistemas de alerta temprana.

Que la creación de una App municipal de seguridad colaborativa, el uso de cámaras de videovigilancia solares, sensores inteligentes y WiFi comunitario seguro, contribuirá a mejorar la prevención, la respuesta ante emergencias y la participación activa de los ciudadanos.

CONCEJAL LILIANA MARIA GIMENEZ

Que resulta imprescindible garantizar el uso ético y transparente de los datos recolectados, asegurando la protección de la privacidad y el involucramiento activo de la comunidad a través de un Comité de Seguridad Digital Vecinal.

Que para la ejecución del presente programa podrán gestionarse líneas de financiamiento provenientes de:

El Programa Federal de Ciudades Inteligentes (dependiente de la Secretaría de Innovación Pública de Nación),

Los fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ciudades digitales inclusivas,

Aportes del Consejo Federal de Inversiones (CFI),

Recursos provinciales y municipales ya asignados al Plan de Modernización y Seguridad Ciudadana, evitando el uso de convenios con empresas privadas que impliquen cesión de datos o comprometan la soberanía tecnológica local.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal y la normativa vigente en materia de seguridad urbana y modernización tecnológica:

POR ELLO: "EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA ORDENANZA N°... DE CREACION DEL "PROGRAMA DE BARRIOS INTELIGENTES Y SEGUROS"

Artículo 1 – Creación del Programa

Créase el "Programa de Barrios Inteligentes y Seguros" en el Municipio de San Salvador de Jujuy, con el objetivo de integrar tecnologías digitales y participación ciudadana para prevenir el delito, mejorar la respuesta ante emergencias y fortalecer la seguridad urbana. El programa se implementará en el marco del Convenio de Modernización del Municipio con el Ministerio de Modernización de Jujuy, con la participación activa del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2 – Objetivos

El programa tiene como objetivos:

a) Implementar sistemas comunitarios de videovigilancia con acceso controlado.

CONCEJAL LILIANA MARIA GIMENEZ

- b) Instalar sensores inteligentes de iluminación, ruido y movimiento en puntos críticos del barrio.
- c) Crear una App municipal para alertas vecinales y contacto directo con fuerzas de seguridad.
- d) Promover la capacitación de vecinos en el uso de herramientas tecnológicas para la seguridad.
- e) Fomentar la conformación de redes vecinales digitales supervisadas por el Municipio.

Artículo 3 – Barrios Prioritarios

El programa se implementará inicialmente en los barrios con mayor índice de denuncias o solicitudes vecinales, priorizando zonas con alta circulación peatonal, escolares y centros comunitarios.

Artículo 4 – Tecnología Participativa

La Municipalidad habilitará estaciones tecnológicas vecinales con:

Cámaras con energía solar y grabación en la nube.

Botones de pánico conectados a la Central de Monitoreo del Ministerio de Seguridad.

WiFi comunitario seguro en plazas y zonas de espera.

Luminarias inteligentes que aumentan su intensidad por sensores de movimiento.

Artículo 5 – Aplicación Móvil “Alerta Jujuy”

Lánzase la App “Alerta Jujuy”, desarrollada y gestionada en coordinación con las áreas tecnológicas del Ministerio de Seguridad de la Provincia, que permitirá:

Enviar alertas en tiempo real a la Policía y vecinos conectados.

Reportar incidentes con foto y ubicación.

Solicitar ayuda médica o asistencia municipal.

Acceder a estadísticas del barrio y rutas seguras.

CONCEJAL LILIANA MARIA GIMENEZ

Artículo 6 – Comité de Seguridad Digital Vecinal

Se creará un comité mixto integrado por vecinos, representantes de la policía comunitaria y personal municipal, que controlará el uso ético de la información, la privacidad y la correcta operación del sistema.

Artículo 7 – Financiamiento

El programa será financiado con:

*Uso de fondos municipales ya comprometidos en el Plan de Modernización, así como la gestión de líneas de financiamiento provinciales, nacionales e internacionales como:

- * El Programa Federal de Ciudades Inteligentes,
- * Iniciativas del Consejo Federal de Inversiones (CFI),
- * Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) u otras agencias multilaterales que acompañan proyectos de transformación urbana.
- *Aportes de Nación o Provincia destinados a proyectos de Ciudades Inteligentes.

Artículo 8 – Vigencia y Reglamentación

La presente ordenanza entrará en vigencia a los 60 días de su publicación. El Ejecutivo Municipal reglamentará su implementación en un plazo máximo de 90 días.



CONCEJAL LILIANA MARIA GIMENEZ

ANEXOS AL PROYECTO DE ORDENANZA

“Programa de Barrios Inteligentes y Seguros”

Anexo I – Prueba Piloto: Barrio Alto Comedero

- **Objetivo del piloto:**

Implementar el programa de manera inicial en una sección delimitada del barrio Alto Comedero, con el fin de evaluar la eficiencia de las herramientas tecnológicas, la respuesta institucional y la participación vecinal.

- **Zona seleccionada:**

Sector B6 de Alto Comedero, por su densidad poblacional, accesibilidad y antecedentes de pedidos de mayor presencia del Estado.

- **Acciones a implementar:**

Instalación de 8 cámaras de videovigilancia comunitarias en esquinas clave.

Colocación de 4 luminarias inteligentes con sensores de movimiento.

Activación de 10 botones de pánico conectados a la central del Ministerio de Seguridad.

Capacitación a 3 grupos vecinales en el uso de la App y protocolos de alerta.

Monitoreo y evaluación mensual con participación del Comité Digital Vecinal.

- **Duración de la prueba piloto:**

6 meses desde la instalación inicial.

- **Resultados esperados:** reducción de hechos delictivos, mayor conectividad vecinal, mayor cantidad de alertas registradas correctamente.



CONCEJAL LILIANA MARIA GIMENEZ

Anexo II – Especificaciones Técnicas: Dispositivos Recomendados

Dispositivo Modelo sugerido / Características/ Función

*Cámaras de seguridad IP WiFi Solar 1080p con visión nocturna vigilancia remota, grabación en la nube, alimentación autónoma.

*Luminarias inteligentes LED solar con sensor de movimiento y WiFi mejora de visibilidad nocturna, respuesta ante actividad inusual.

*Botones de pánico Botón físico + virtual en App Activación rápida de alertas policiales, geolocalización inmediata.

*Estaciones vecinales Pantallas táctiles y cargadores solares Punto de acceso a la App, registro de denuncias, información pública.

*App “Alerta Jujuy” Android/iOS, desarrollada localmente Canal de comunicación instantáneo entre vecinos, municipio y seguridad.

Anexo III – Guía de Participación Ciudadana

Formación de Redes Vecinales Digitales

Cada barrio deberá identificar referentes comunitarios (mínimo 5 por zona) para la coordinación del uso de la App y la supervisión del equipamiento.

Talleres de Capacitación Tecnológica

Se realizarán encuentros mensuales organizados por la Municipalidad y el Ministerio de Modernización y Ministerio de Seguridad para enseñar:

*Uso correcto de la App

*Activación de botones de pánico

*Interpretación de estadísticas y mapas de calor

*Protocolos de actuación en caso de emergencia



CONCEJAL LILIANA MARIA GIMENEZ

Comité de Seguridad Digital Vecinal

Este comité tendrá funciones de:

- *Supervisar el funcionamiento de las herramientas.
- *Recibir reclamos y sugerencias.
- *Monitorear el respeto de la privacidad.
- *Participar en los informes de evaluación semestrales del programa.
- *Participación en la App
- *La App permitirá a los vecinos:
- *Votar mejoras sugeridas para el barrio.
- *Participar en encuestas de percepción de seguridad.
- *Sugerir puntos para nueva tecnología.

ARQ. LILIANA M. GIMÉNEZ
CONCEJAL
BLOQUE LYDER
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

